Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de SARA ÁVILA DE BARRERA contra JOSÉ ALBERTO DUARTE GONZÁLEZ y otros. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00856-00**.

Téngase en cuenta que la parte demandada en sus contestaciones -fls. 21, 22 y 39 C1- propusieron excepciones de mérito, razón por la cual dese traslado a la parte actora por el término de tres (3) días conforme lo señala el artículo 391 del C.G. del P.

Ahora, de la comunicación que antecede, proveniente del extremo demandante, téngase por incorporada al expediente y póngase en conocimiento de los demandados para que efectúen las manifestaciones que consideren pertinentes.

Notifíquese[1]**,**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 002 **hoy** 14 de enero de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.

Código de verificación: **b70b123d396398082edbb2fa48579cc4fa07b7d5e6109f50c9d64afd23b95926**

Documento generado en 12/01/2022 01:19:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica